CONTRATO 005-2026

TIPO CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIO
CONTRATISTA : INNOVA CLOUD SAS
VALOR : $ 6.500.000
DURACION : 130 DIAS

Entre los suscritos a saber: DAVID EDUARDO MORALES JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía 98.560.854 quien obra en nombre y representación de la IED TECNICO EL SANTUARIO, en calidad de rector y quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará IED TECNICO EL SANTUARIO, con NIT. 802.003.024-1, por una parte y por la otra, INNOVA CLOUD SAS NIT 901.918.136-2 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, la cual está representado por el señor JESUS ALBERTO AGAMEZ MOLINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.045.710.551; hemos convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento de software, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el manual de contratación de la IED, Decreto 4791 de 2008 compilados en Decreto 1075 de 2015, y las demás normas concordantes, en especial las consignadas en este contrato.

PRIMERA. **OBJETO DEL CONTRATO**: actualizar la plataforma sian 365 profesional en línea como plataforma académica virtual para la comunicación entre los docentes y estudiantes, para el procesamiento de los datos y entrega informes escolares de los educandos. Capacitar a los docentes encargados de la información del sistema sobre las actualizaciones. Generar claves de acceso a estudiantes y docentes y realizar seguimiento.
SEGUNDO. ALCANCE. EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de: Membresía anual de Plataforma de gestión académica, la cual se compone de un PACK PREMIUM, el cual contiene los módulos de:
✓ Módulo de comunicaciones
✓ Modulo inscripción admisiones y matricula
✓ Modulo académico y convivencial.
✓ Modulo aula virtual
Contando con los beneficios adicionales de:
✓ Capacitaciones ilimitadas
✓ APP móvil
✓ Primera implementación
Valores agregados y notas importantes como son:

1. Capacitaciones remotas por año sin restricción, de acuerdo con las necesidades para la institución sin recargos adicionales. Capacitaciones presenciales una vez al inicio de cada año lectivo si así es requerido.

2. Creación de nuevos reportes, desde académicos, hasta administrativos y demás gestiones pertinentes sin costos extras, tener en cuenta que el número de reportes es limitado de acuerdo con el tipo de membresía seleccionada.
3. Servicio de atención personalizado, incluyendo Ing. En este sitio para cualquier requerimiento de la institución. (1 desplazamiento al año). Soporte remoto ilimitado.
4. Plataforma Virtual con últimas tecnologías y tecnologías integradoras.
5. La sincronización de la plataforma permite la comunicación entre todas las gestiones, basada en la tecnología Cloud Computing.
6. Única App capaz de tener todas las acciones dentro de dispositivos móviles & Android, pudiendo usar el 90% de las acciones en Web y mejorando el canal comunicativo entre docentes, padres, estudiantes y administrativos.
7. SIAN 365 SCOOL, entrega el recurso HARDWARE, para todo el montaje de la plataforma con Tecnología Cloud Computing, en servidores dedicados ubicados en CANADA y MIAMI. Las características del equipo son compartidas en el momento de hacer el análisis y se establecen en el contrato, adjuntando el proveedor de servicios DATA CENTER CERTIFICADO, con el que cuenta la compañía.
8. Ajustes de usuarios, perfiles de acuerdo con lo trabajado por la institución.

Notas importantes:

- Dentro de la membresía anual por estudiante, la empresa Cloud Technologys Center, realizaría diseños desarrollados y nuevas necesidades que integren sus procesos institucionales, de acuerdo con sus requerimientos con base en los tiempos establecidos en el cronograma de acciones entre la empresa y la institución, teniendo en cuenta el número de requerimientos establecidos en cada membresía.
- Integración por desarrollo Api en otros entornos de acuerdo con las características propias de los desarrollos ajenos a Cloud Technologys Center. (solo sería informativo).
- Se establecerían tiempo de entrega para los nuevos desarrollos con base en las propias necesidades y al tiempo se asigna un ingeniero de desarrollo en sitio, para trabajar aquellas acciones que permitan la comunicación inmediata con el cliente.
- Capacitaciones, Help Desk y acompañamiento constante en los procesos implementados. No se cobra proceso de implementación ni capacitaciones adicionales. Soporte 5x8, remoto, chat WhatsApp.

TERCERA. PRECIO. El valor del presente contrato será de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. ($6.500.000,oo).**

CUARTA. PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de ciento treinta (130) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. PARAGRAFO. EL CONTRATISTA dará inicio, a la ejecución del objeto del contrato sin anticipo ya que este no fue pactado.

QUINTA. FORMA DE PAGO. El CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA, previo el cumplimiento de perfeccionamiento del Contrato; en tres partes. Siendo el primer pago, cuando se haya concluido el proceso de la actualización del programa en los computadores que la CONTRATANTE haya designado para esto y las dos restantes se entregará a medida que la Institución Educativa vaya obteniendo los resultados esperados, con calidad y oportunidad; o al final del contrato.

SEXTA: SERVICIOS: La Plataforma de Gestión Académica y Educación virtual es una aplicación Web de fácil manejo para el control de matrículas, notas e informes a instituciones, Para comodidad de los integrantes de la institución, cada una utilizará una base de datos exclusiva para almacenar su propia información, ofreciendo así seguridad y rapidez a la hora de realizar registros y consultas en el aplicativo; el cual permite controlar y adaptarse a las políticas internas de cada Institución Educativa e incluye los siguientes servicios:

- Plataforma de Gestión Académica,
- Aula Interactiva,
- Matrículas
- Calificaciones,
- Informes,
- Clases virtuales,
- Evaluación,
- Videos y conferencias,
- Consolidados,
- Indicadores de desempeño
- Comunicados
- Módulo de convivencia
- Modulo observador (Incidencias Convivenciales).

SEPTIMA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del contrato se imputará con cargo al Rubro de Software del Presupuesto de la vigencia 2026.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones específicas derivadas del objeto de la contratación, el CONTRATISTA, se obliga para con la IED Técnico El Santuario a lo siguiente: 1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en la propuesta. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar. 5. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social de acuerdo con las normas vigentes. 6. Presentar la factura respectiva con los soportes legales de pago de seguridad social e informe de la labor desarrollada. 7. Cumplir con las condiciones de seguridad mínimas requeridas para la ejecución del contrato. 8. Las demás que por ley o la naturaleza del contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se compromete a tener una conexión a internet de mínimo 1 MB, un navegador web ya sea Google Chrome o Mozilla. Actualizados**.**

DECIMA. DE LAS HABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, manifiesta, bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la ley por lo cual se le pone de presente el contenido del Artículo 172 del Código Penal.

DECIMA PRIMERA. DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Este contrato se rige por las normas vigentes en esta materia en lo concerniente a la terminación, modificación, e interpretación unilateral allí consignado.

DECIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones estipuladas en este contrato de la Fondo Educativos de la IED Técnico El Santuario, podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias por la suma de (1 x 100) del valor total del contrato sin que las mismas excedan del (10%) del contrato sin perjuicio de que se le apliquen las demás sanciones, el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o de la garantía constituida o si no le fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMA TERCERA. CADUCIDAD. El CONTRATANTE se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante resolución motivada. La declaratoria de caducidad dará lugar a la liquidación del contrato a la efectividad de las multas si se hubiere decretado antes y de la cláusula penal pecuniaria.

DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad y el registro presupuestal correspondiente y el pago de los impuestos a que haya lugar por parte del contratista.

DECIMA QUINTA: IDONEIDAD. Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para la IED Técnico El Santuario, en los términos que precisa la ley 1150 de 2007. Del mismo modo, se deja constancia de que el contratista cuenta con la experiencia e idoneidad requerida, con la Ley.

Para constancia se firma en Barranquilla por las partes que intervienen a los veintitrés (23) días de julio de 2026.

DAVID EDUARDO MORALES JIMENEZ
Rector
C.C.98.560.854

JESUS ALBERTO AGAMEZ MOLINA
C.C. 1.045.710.551
Representante legal
Cra 39 No. 56 – 22
Celular 333-251 55 62
Email innovacloud@gmail.com